

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 25 de febrero de 1885.

NUMERO 46.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

Febrero de 1885.

ESTE MES TIENE 28 DIAS.

DIA 17 SOL EN PISCIS.

Sale a las 6 h. 6 m. Se pone a las 6 h. 54 m.

Mier. 25.—Cuatro temporadas, San Sebastián de Aparicio, confesor, san Cesáreo, confesor y san Félix III papa.  
Jueves 26.—Santa Margarita de Cortona; san Alejandro, obispo; san Néstor, obispo; san Porfirio, arzobispo de Gaza; san Torcuato.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.—Circular.—Oficio.

Secretaría de lo Interior.

Resolución.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Recepción.

Sección Científica.

Un rival de los antiguos metales.

Sección de Avisos.

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 252.

Palacio Nacional.

San José, 24 de febrero de 1885.

Considerando: Que según el artículo 41 del decreto nº 28 de 12 de diciembre de 1882, todo aquel que habiendo adquirido por sí ó en establecimiento particular la instrucción necesaria, puede optar al título de maestro, enterando previamente la suma de treinta pesos (\$ 30.00) aplicables á los fondos de instrucción pública; que esta disposición tenía por objeto aumentar el número de alumnos de las escuelas normales; y que cerradas éstas carece ya de fundamento; S. E. el General Presidente,

**ACUERDA:**

Todo aquel que conforme á dicho artículo 41 optare al título de maestro, queda exento del pago de la suma indicada.—Publíquese.

De orden de S. E. el General Presidente.

CASTRO.

**CIRCULAR.**

Palacio Nacional.

San José, 24 de febrero de 1885.

Señor Gobernador de.....

Para desvanecer dudas que se han suscitado respecto de la vigencia del decreto nº 28 de 12 de diciembre de 1882, pongo en conocimiento de U. que ninguna ley posterior lo ha derogado, pues el acuerdo nº 83 de 26 de mayo de 1883 que lo afecta, se limita á suprimir las escuelas normales.

De consiguiente, todo aquel que habiendo adquirido por sí ó en establecimiento particular la instrucción necesaria, optare al título de maestro, deberá reunir las condiciones y llenar los requisitos que exige el artículo 41 del decreto referido.

En consecuencia, esta Secretaría nombrará próximamente los tres Profesores que, de conformidad con el artículo 23 ibid., deben componer el Tribunal de examen, bajo la presidencia de U. ó en su defecto del Presidente Municipal ó del Regidor que U. designe en caso necesario.

Dios guarde á U.

CASTRO.

H. Sr. Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Inspección de escuelas de Cartago.

4 de febrero de 1885.

Cumplo con lo ordenado por ese Ministerio en la pasada semana, presentando informe sobre los últimos exámenes anuales, con el agregado de algunos datos relativos al estado de las escuelas nacionales al finalizar el año escolar de 1884.

Por muchos motivos el curso que ha terminado merece el calificativo de anormal; y las reformas y alteraciones ocurridas deben tomarse en cuenta antes de tomar como base de juicio general el resultado obtenido en el último curso.

Ha faltado unidad de acción en el personal docente; y sin plan fijo, cada uno de sus miembros ha escogido el suyo propio ó tal vez ninguno.

Por mi parte, llegado nuevamente al lugar que ocupo, al fina-

lizar el año escolar, he creído prudente no interrumpir la marcha de cada escuela, ya que no era tiempo de hacer innovaciones por lo avanzado del curso; reservando las modificaciones y reformas para el principio del nuevo año escolar. Así, no puedo señalar verdadera responsabilidad al personal docente, ni juzgar sin reservas los procedimientos de cada empleado, ni establecer comparación legal entre éste y los anteriores cursos.

He creído acumular en los cuadros sinópticos que acompaño, los más importantes datos sobre el actual ser de las escuelas y sobre los resultados demostrados en los últimos exámenes; si no satisfacen como informaciones, espero que USª se sirva indicarme los datos que debo escoger, ordenar ó definir, para acatar inmediatamente las advertencias de USª.

Me ocupo en formular un proyecto para la organización y aplicación de las tareas escolares, que tiene por único objeto convertir á la práctica, á los hechos diarios, á las condiciones y necesidades del país, la obra de las escuelas; ajustándola á las ocupaciones en que vive y de que vive el pueblo de Costa-Rica; y esto, dentro del tiempo que puede y debe emplear en concurrir á la escuela el hijo pobre de nuestro pueblo llano, que no debe ni puede desplegar actividad y dedicación por estudios que no sean de importancia latente, próxima, inmediatamente referida á sus propias condiciones y á las necesidades del país. Juzgo que sólo este carácter hará á la enseñanza verdaderamente benéfica y apetecible por los que hoy miran las escuelas con indiferencia ó con enemigo sentimiento, como lo demuestran las humildes cifras que cuentan los alumnos asistentes á nuestras escuelas.

Pido á USª se sirva excusar la tardanza que ha precedido á la presentación de estos informes, y espero que aceptará las expresiones de distinguida consideración con que me ofrezco de USª H. muy atento seguro servidor,

F. MATA VALLE.

**SECRETARIA DE LO INTERIOR.**

Cartera de Hacienda.

Nº 211.

Palacio Nacional.

San José, febrero 25 de 1885.

Vista la comunicación que con

fecha 10 de enero último y bajo el número 4, dirigió á esta Secretaría el Gobernador de la comarca de Puntarenas, dando cuenta del acuerdo dictado por la Municipalidad de aquel cantón, por el cual se solicita del Gobierno la supresión de las taquillas establecidas en varios puntos de la costa de aquel golfo; oído el parecer del expresado Gobernador, del Inspector General de Hacienda y del Abogado Consultor del Gobierno, Su Excelencia el General Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Improbar el mencionado acuerdo.—Publíquese.

De orden de S. E. el General Presidente.—

SOTO.

Cartera de Marina.

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Febrero 24.—Hoy á las 4½ a. m. se hizo á la vela la barca alemana "Faikun", de 326 toneladas, con destino al Callao, 8 tripulantes, al mando de su capitán H. Heyenga, llevando 546 trozas de cedro, midiendo 196,659 pies superficiales, 75 trozas de caoba midiendo 20,333 pies superficiales, y despachada por la Compañía de Agencias.

Febrero 24.—Hoy á las 11 y ¼ a. m. ancló el vapor alemán "Ibis", de 1,096 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 20 horas de mar de San Juan del Sur á este puerto, 40 tripulantes y al mando de su capitán Ad. Voss.—Trajo á los Señores Carlos Valle, Alejandro Ariza, y de carga, 69 bultos mercaderías, 1 saco y 1 paquete correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

**ADMON. JUDICIAL.**

**EDICTOS.**

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Francisco E. Fernández Pérez, rectificando los límites de un terreno baldío que denunció, situado en la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, hoy distrito del nuevo cantón del Naranjo de la misma provincia, constante de seiscientas manzanas próximamente, en los términos siguientes: al Norte, Sur, y Este, terrenos baldíos; y al Oeste, tam-

bién terrenos baldíos, río San Rafael en medio.

Y publica de nuevo este denuncia para que los que tuvieren algún derecho en el terreno deslindado, se presenten á legalizarlo en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 3.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que el Señor Fermín Marin y Madrigal se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando un terreno baldío que posee en el valle de Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, constante como de quince manzanas, y lindante: al Norte, con José Werner; al Sur, con un Señor Aiticrosel, poseedor sin título; al Este, con la línea férrea; y al Oeste, con el río Crriripó.

Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día treinta de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 3.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor José Chavarría Cervantes, denunciando tres mil manzanas de terreno baldío, á nombre de sus menores hijos Adolfo Chavarría Ávila, Jerónimo, Aniceto, Jacinto y José Policiano Chavarría Díaz, en cantidad sescientas manzanas para cada uno.—Sito en San Miguel de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela.—El denuncia está hecho en dos lotes de baldío comprendidos entre los linderos siguientes: el primero, comprensivo de tres caballerías próximamente, confinada: al Norte, con tierras baldías; al Sur, con propiedad de la sucesión del Señor Manuel Sancho; al Este, calle en medio, con la misma propiedad y terreno perteneciente al denunciante; y al Oeste, la milla de ley á la ribera del río Sarapiquí; el otro lote está limitado: por el Norte, con la cuesta del Congo; al Sur, con propiedad de los herederos de dicho Señor Sancho y tierras baldías; al Este, el río Sardinal; y al Oeste, propiedad del denunciante.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día veintinueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 2.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Sr. Don

Christel Carlos Runnebaum y Niehaus, denunciando ciento cincuenta manzanas, próximamente, de terreno baldío, sito en jurisdicción de la comarca de Limón, y dentro de los siguientes linderos: Norte, caño principal del río Pacuare en medio, propiedad del Licdo. Don Ezequiel Gutiérrez; Sur, lote número 9 de primer orden, de Schut y Runnebaum, y en parte con la línea férrea á cien pies ingleses de distancia; Este, lote número 12 de primer orden, y en parte el lote número 9; y Oeste, el río Pacuare.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella, se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce y cuarto del día veintinueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 2.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Don Juan Paniagua y Rodríguez denunciando doscientas sesenta manzanas de terreno baldío, sito en el cantón segundo de la villa de San Ramón, jurisdicción de la provincia de Alajuela, y entre estos linderos: Norte, terrenos denunciados por los Señores Matías y Juan Domingo Morales y el río Guatuso; Sur, terrenos denunciados por el Señor José María Villalobos; Este, terrenos denunciados por el Señor José Lobo; y Oeste, el mismo río Guatuso. En dicho terreno tiene el Señor Paniagua cultivadas seis manzanas con pastos y otras siembras.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce y media del día veintitrés de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día veintisiete del corriente mes dará principio este Juzgado á la venta de la finca siguiente, en la puerta principal del mismo y al mejor postor. Casa y solar situados en el "Llano de Alajuelita" de esta ciudad, distrito 10º, cantón 1º de esta provincia; constante la casa de doce varas de frente por ocho de fondo, próximamente; y linda: al Norte, con propiedad del Señor José Hidalgo; al Sur, id. de Simón Alfaro; al Este, id. del mismo Señor Hidalgo; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Tomasa Mora. El solar es como de un cuarto de manzana; la casa, de adobes, madera de cuadro, con sala, dos cuartos, corredor y cocina; propia del Señor José Ana Retana; y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional, como fiador de Gregorio Retana y Villalobos. La venta se hace sin sujeción á tipo en el precio de la finca. Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, febrero 21 de 1885.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día seis del mes de marzo próximo entrante, se han de rematar en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, los bienes siguientes: un derecho equivalente á la cantidad de trescientos cuatro pesos treinta y siete centavos, proporcional á la de quinientos pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria del Señor Ramón Herrera, la finca que se describe así: casa esquinera y el terreno en que está ubicada, plantado de café y caña de azúcar, sitos en el barrio de San Isidro de esta ciudad, distrito 7º, cantón 1º de la provincia de San José, lindante: Norte, calle privada en medio, terreno de la sociedad conyugal de Ramón Herrera y Ramona Barbosa; Sur, calle del Durazno en medio, terreno de la testamentaria de Juan Barrantes; Este, terreno de Jesús Quirós, Ramona Rodríguez, José María, Andrés y Ana Méndez, hoy la de estos tres últimos de Lorenzo Herrera; y Oeste, calle en medio, terreno de Prudencio Cordero. Medida, de la casa compuesta de un cañón, como de diez varas de largo y como nueve de ancho inclusive el ancho de un cuarto espaldero; y del terreno, como una manzana: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 143, folio 591, finca número 13,368, asiento número 2. Los condueños María de Jesús, Eusebia, Ramón María y Abundo María Herrera, á fin de facilitar la venta, consienten en que se vendan también sus respectivos derechos. Una yunta de bueyes, uno negro y otro barroso, muco, en sesenta pesos. Una yunta de bueyes, uno amarillo y otro barroso, manchado en ochenta pesos. Un potro negro, en veinte pesos. Una vaca amarilla, parida, en treinta y cuatro pesos. Una vaca alazana, sarda, en veinticinco pesos. Una vaca barcina, parida, en treinta pesos. Una vaca quilla barcina, en veinte pesos. Una yegua, en treinta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria del Señor Ramón Herrera y Fernández, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.—Febrero 19 de 1885.

MARCELO BRENES.

*Pedro Loría,*  
Srio.

2 v. 1.

A las doce del sábado 14 del entrante marzo, he de rematar en el mejor postor, los bienes siguientes: terreno como de manzana y media de chirrital, con unas matas de café, con una galera en mal estado en él ubicada de 4 varas de frente y 3 de fondo, lindante: al Norte, propiedad de Rufina Céspedes y de Rudecindo Muñoz; al Sur, calle en medio, ídem de José Ángel Sandí; al Este, calle en medio, ídem de Rafael Díaz, y sin calle en medio linda en una parte con la misma propiedad de Rufina Céspedes; y al Oeste, ídem de María Muñoz y Bonifacio Mora; valorado en \$ 250-00 é inscrito en el Registro de la Propiedad.—Potrerito como de un octavo de manzana, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Ramón y Cayetano Díaz; Sur, ídem de Lorenzo Rojas; Este, calle en medio, ídem de Julián Mora; y Oeste, calle en medio, ídem de Jacoba Aguilar, inscrito también en el Registro de la Propiedad, y valorado en \$ 25-00. Otro terreno de café en mal estado y monte, como de un cuarto de manzana, lindante: al Norte, propiedad de Pantaleón Garro, calle en medio: al Sur y Este, ídem de esta testamentaria de Venancio Molina; y al Oeste, ídem de Rudecindo Muñoz, inscrito también en el Registro de la Propiedad, y valorado en \$ 30-00. Dichas fincas están situadas en el barrio de la Concepción del Zapote, distrito 5º de este cantón, y pertenecen á la mortuoria de Venancio Molina, y se venden para el pago de costas y deudas. Acuda el que quiera hacer postura que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2ª constitucional.—San José, á 24 de febrero de 1885.

TRANQUILINO CHACÓN.

*J. Leandro Zamora.—Rafael Ugalde.*

3 v. 1.

A las doce del lunes dos del entrante marzo, se rematarán en el mejor postor, en el portón del palacio municipal de es-

ta ciudad, una yunta de bueyes overos, de blanco y colorado, valorados en sesenta y dos pesos. Pertenecen al Señor Dámaso Conejo y Cortés; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que es en deber al Señor Joaquín Araya, quien lo ejecuta.

Juzgado 3º constitucional.—Alajuela, febrero 24 de 1885.

SAMUEL CASTRO.

*Emiliano Fernández.—Fidel Quesada.*

A las doce del sábado siete del entrante marzo, en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, se rematarán las fincas siguientes: 1ª Terreno situado en el punto llamado "Cola de Pava", hoy Santiago del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Manuel Barboza, antes de Toribio Mora; Sur, la manzana en que está ubicada la Iglesia de Santiago, calle en medio; Este, calle en medio, propiedad de Félix Valverde; y Oeste, ídem de José María Herrera, antes de Adriano Vega é ídem de José Herrera.—Medida superficial: cincuenta varas frente por cien varas fondo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 143, folio 281, finca número 13,235, inscripción número uno. 2ª Terreno situado en el mismo punto que el anterior, á trescientas varas de la esquina Norte de la plaza de Santiago del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, linderos: Norte, calle en medio, terreno de Ciriaco Bermúdez; Sur, Este, y Oeste, terreno del mismo Bermúdez, con calle en medio en el lindero Este.—Medida superficial: una manzana en el lindero Este; linda con terreno de José Retana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 107, folio 345, finca número 9,623, inscripción número 2, valoradas la primera en ciento cincuenta pesos, y la segunda en ciento veinticinco pesos. Pertenecen á Don Juan Caballero y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud del Banco de Costa Rica, á quien el Señor Caballero adeuda cantidad de pesos.—Ambas fincas están hipotecadas al Señor José María Acuña, quien en su calidad de fiador del Señor Caballero, consiente en esta venta, y renuncia á los derechos que por la hipoteca le pudieran corresponder, haciendo á su debido tiempo la cancelación respectiva. Judicatura civil y de comercio en primera instancia de la provincia de San José.—Febrero 18 de 1885.

MARCELO BRENES.

*Pedro Loría,*  
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día catorce de marzo próximo entrante, se han de vender al mejor postor y en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, los derechos hereditarios de Doña Rafaela Montenegro de Ramos, en la mortuoria del Presbítero Don Lorenzo Montenegro.—Valorados en mil cuatrocientos pesos, con rebaja del veinticinco por ciento.—Se venden de orden de este Juzgado para el pago de una cantidad de pesos que la Señora Montenegro adeuda á Doña Sahara Ramos de Molina.—Quien quiera hacer postura ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, febrero 19 de 1885.

JOSÉ Mª ACOSTA.

*Eduardo Martín A.*  
Srio.

3 v. 3.

En la finca nº 6,630, asiento nº 2, inscrita á folio 209, tomo 50, partido Oriental del Registro de la Propiedad, se han adjudicado á los menores David y Vicente Chinchilla y Rodríguez en la mortuoria de sus padres, dos derechos equivalentes á la suma de ciento doce pesos cincuenta centavos cada uno, proporcional á la de ciento veinticinco pesos en que fué valorado en dicha mortuoria un derecho de cuatrocientos cuarenta y tres pesos, proporcional á la de mil doscientos pesos en que fué estimada dicha finca, sobre que recaen dichos derechos.—La finca se describe así: cafetal constante como de tres manzanas, sito en San Vicente, distrito 7º de este cantón, lindante: al Norte, calle en medio, con cafetal de Don José Alvarado y José Retana; Sur, propiedad de María Rodríguez, Silverio Aguilar y propiedad

de la sociedad conyugal de Gregoria Castro Murillo é Ignacio Rodríguez Araya: Oeste, ídem de herederos de Guillermo Granados; y Este, ídem de Andrés Marín y la sociedad conyugal dicha; están libres de gravamen, valorados en la suma de ciento doce pesos cincuenta centavos cada derecho. En virtud de ejecución que sigue el Señor José Montero Serrano, contra la sucesión de la Señora María Josefa Rodríguez, por pesos, se han señalado las doce del día sábado 14 de marzo próximo para la venta en asta pública de los derechos indicados. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado tercero constitucional.—San José, febrero 21 de 1885.

JOSÉ R. CHAVARRÍA.

Pedro Granados L.—J. M. Astúa V.  
3 v. 2.

A las doce del día trece del entrante marzo, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: 1.ª—Cafetal situado en el barrio de Guadalupe, distrito 6.º, cantón 1.º de esta provincia. Lindante: al Norte, terreno de Raimundo Vargas y Francisca Sequeira; Sur, ídem de Demetrio Iglesias, calle en medio; Este, ídem de Vicenta Sequeira de González; y Oeste, ídem de Félix Rojas, calle en medio. Mide como tres manzanas. 2.ª—Cafetal con una casa en él ubicada, situado en el barrio de Guadalupe, distrito y cantón citados. Lindante: al Norte, terreno de Demetrio Iglesias; Sur, calle en medio, ídem de Don Francisco Pinto; Este, ídem de Micaela Sequeira de Quesada; y Oeste, terreno de José de Jesús Rodríguez. Mide la casa como cinco varas de ancho y diez de largo, con un corredor al frente y su correspondiente cocina, y el terreno como manzana y media. Valorada cada una de ellas en seiscientos pesos; é inscritas en el Registro de la Propiedad, respectivamente, tomo 59, folio 335 y 339, fincas n.º 4,552 y 4,553. Pertenecen á la sucesión de Rosa Sequeira Rodríguez; y se venden para pagar suma de pesos que adenda al Banco Rural de Crédito Hipotecario de Costa-Rica en liquidación, á favor de quien están hipotecadas. Las hubo la Señora Sequeira por herencia de sus finados padres, Ramón Sequeira y Rafaela Rodríguez. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Alcaldía 1.ª constitucional.—San José, febrero 19 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Fco. B. Bendaña.—Juan Vtc. Goyenaga.  
3 v. 3.

A las doce del día cinco del entrante mes de marzo se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: un terreno de seis y media manzanas, situado en el barrio de San Rafael, distrito 4.º de este cantón; linderos: Norte, potrero de Jesús Rivera; Sur, ídem de Gregorio Alvarado, Manuel Rodríguez y Ezequiel Sáenz; Este, río de País en medio, potrero de Don Carlos Volio; y Oeste, camino en medio, ídem de María de Jesús Arias. Está valorado en doscientos pesos. Pertenecen á la mortuoria de María Soledad Guillén; y se vende de orden de este Juzgado para el pago de costas y deudas de la misma. El que quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 2.ª Constitucional de la ciudad de Cartago, febrero 24 de 1885.

LUIS GÓMEZ.

Francisco Pacheco.—Leocigildo Marín.  
2 v.-2.

Todos los que, en calidad de herederos, legatarios ó acreedores se consideren con derecho á los bienes dejados por defunción de la Señora Marciliana Prendas y Azofeifa, que fué mayor de cuarenta años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se presentarán dentro de nueve días á legalizar el que tengan en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Juzgado único constitucional.—Barba, febrero 23 de 1885.

PÍO MONGE.

Narciso Lobo.—Matías Alfaro.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 1.ª Principal de Policía de la provincia de San José.

ORDEN DE POLICIA.—Observando que muchos dueños ó encargados de coches dedicados al servicio público, no cuidan de ellos ni de las bestias, en consonancia con la decencia y cultura que corresponde; y no debiendo tolerarse tal abuso, se previene: prohíbese absolutamente el tránsito de coches sucios ó desmantelados en las calles de esta ciudad, así como que tales vehículos sean conducidos por bestias flacas ó afectadas de enfermedad repugnante ó contagiosa.—En consecuencia: todos los coches deberán tener bien forrados sus asientos ó almohadones y sin roturas ni girones las correspondientes capotas, y cada vez al sacarse de sus cuadras, será en completo estado de limpieza.—Los coches y las bestias que se encuentren en contravención á lo que aquí se previene, serán conducidos al cuartel de policía, y retenidos hasta que sus dueños paguen la multa de uno á cinco pesos.

Febrero 18 de 1885.

MANUEL LEIVA.

REVISTA INTERIOR.

RECEPCION.

Mañana á la una de la tarde se verificará en el Palacio Presidencial, con los honores correspondientes, la recepción oficial de los Excelentísimos Señores Ministros Plenipotenciarios y Enviados Extraordinarios que componen la Comisión de los Estados Unidos de América en Costa-Rica.

SECCION CIENTIFICA.

Un rival de los antiguos metales.

Procedimiento para hacer de uso general el aluminio.—Descubrimiento de Guillermo Frishmuth, por medio del cual puede producirse dicho metal á precio bajo y en grande cantidad.

La noticia de haberse descubierto un procedimiento para la producción de aluminio metálico que permita su introducción en el uso general, ha causado gran sensación entre los especialistas de Nueva York y de todo el país, pues es evidente que un descubrimiento semejante será una revolución en los antiguos métodos para todo trabajo de metales, y abrirá una nueva era en el empleo de éstos por las artes, las ciencias y los usos domésticos. No ha habido mayor empeño en encontrar la piedra filosofal, que en hallar este procedimiento barato. Los químicos y los metalurgistas prácticos de todo el mundo han estado haciendo experiencias con este fin desde hace medio siglo; pero aunque han llegado á producir el metal, el costo de éste ha sido demasiado alto para poderlo introducir al comercio, pues es en la actualidad sensiblemente igual al de la plata.

Estaba reservado á un químico alemán-americano de Filadelfia el producir aluminio de la calidad y pureza que generalmente tiene el del comercio, en cantidad suficiente para dar al nuevo procedimiento un valor comercial y á un costo que probablemente no excederá de \$ 1-25 la libra, es decir, un doceavo del que actualmente tiene.

El inventor del nuevo procedimiento es Guillermo Frishmuth, químico de Filadelfia y discípulo de Wohler, que descubrió el metal, y ha trabajado durante veintiocho años en el problema de la fabricación de aluminio á precio bajo y en grandes cantidades, que por fin ha resuelto, obteniendo patentes en casi todo el mundo civilizado por su procedimiento, que planteado en grande escala, bajo la conveniente dirección técnica y práctica y con medios mecánicos y químicos perfeccionados, producirá cantidades ilimitadas del metal al precio antes dicho.

El aluminio se extrae solamente de su óxido, la alumina, que se encuentra donde quiera, siendo más abundante que el hierro. La arcilla francesa, bauxita, y las arcillas aluminosas de Inglaterra y de Irlanda, de que existen cantidades inagotables, encierran una proporción considerable de alumina que puede ser extraída á muy poco costo. La bauxita contiene 60 por 100 de alumina, y puede obtenerse en Nueva York á \$ 8-00 la tonelada. La cryolita de Groenlandia es sin embargo superior á estas arcillas, por estar casi enteramente exentas de hierro y ser una combinación natural de elementos químicos más á propósito para la fabricación del metal. La alumina obtenida de la cryolita cuesta 10 centavos la libra, pero este costo puede reducirse en la práctica si se opera en grande escala. Se puede sacar de la bauxita alumina pura anhidra, con un costo que no exceda de 5 centavos la libra. Esta sustancia contiene cerca del 53 por 100 de aluminio en estado metálico. El procedimiento empleado hasta hoy para obtener del aluminio del óxido, consiste en tratar su cloruro por el sodio metálico como agente reductor; siendo los grandes obstáculos que presenta la manipulación de esta peligrosa sustancia, así como su elevado precio, que es de unos \$ 3-00 la libra, lo que hace dicho procedimiento tan difícil y costoso.

En el procedimiento de Frishmuth, éste, en vez del sodio metálico, emplea los vapores, obtenidos en retortas á propósito de una mezcla de carbonato de sosa ú otros compuestos convenientes de sodio y carbón ú otra sustancia reductora. Los vapores de sodio obran sobre las sustancias aluminosas, produciendo el aluminio metálico.—Con el antiguo procedimiento conocido por De Ville se necesitan 50 libras de sodio metálico que valen \$ 150, para obtener 20 libras de aluminio, mientras que con el de Frishmuth tan sólo se emplean 115 libras de carbonato de sosa que cuestan un centavo por libra, para obtener el mismo resultado. En ambos procedimientos se emplea el doble cloruro de aluminio y sodio, y Frishmuth ha obtenido patente para el uso del doble fluoruro de aluminio y sodio en la producción del primero de dichos metales. Igualmente ha perfeccionado la manera de hacer el doble cloruro de aluminio y sodio, reduciendo su costo á unos cuantos centavos por libra y disminuyendo en consecuencia el de producción del metal, pues el ahorro es, de hecho, casi tanto como la sustitución del sodio metálico por la mezcla de sodio. Al mismo tiempo ha ideado el modo de disminuir las pérdidas y mermas en las retortas, crisoles y demás aparatos, lo que constituye un factor no despreciable en el costo de fabricación. El metal que hoy produce es superior en calidad al que se hace en la única fábrica que existe en Francia, pues es más puro y más blanco.—Su peso específico es 2-73, siendo 10 el de la plata; y por su calidad, probada en Nueva York, Londres y París, se vende fácilmente á precio de plaza. La fábrica de Filadelfia hasta ahora ha estado en el período de los experimentos

y del desarrollo; sin embargo, sus productos han ascendido á algunos miles de onzas.

Los usos del metal son casi ilimitados, pues pesando aproximadamente una cuarta parte de lo que otros metales, los sustituirá en miles de casos.—Siendo con excepción de la plata, el mejor conductor de electricidad conocido, llegará sin duda á usarse para pararrayos y alambres telegráficos ó de luz eléctrica. En el día, no obstante su excesivo precio en Europa, está sustituyendo á los otros metales para los botones, hebillas y demás del uniforme del ejército, pues disminuyéndose con su uso el peso de aquél, pueden los soldados cargar de 30 á 40 cartuchos más, sin aumentar el peso que hasta hoy han llevado. No es fácilmente atacable ni se empaña, por lo que es probable que sustituya á otros metales en los usos domésticos, reemplazando por este motivo al latón. Asimismo podía usarse para la moneda de vellón, pues los ejemplares que se han acuñado no presentan después de varios meses de circulación, señal alguna de haberse gastado, y están tan brillantes como el primer día. Como liga es excelente, especialmente si se combina con plata y cobre, pues comunica á estos metales la propiedad de no ser atacables y de no empañarse, aumentando en gran manera su tenacidad. El bronce de aluminio, compuesto de 90 partes de cobre y 10 de aluminio, presenta una tenacidad de tres toneladas por pulgada cuadrada más que el acero Bessemer, lo que ha dado origen á una cuidadosa averiguación sobre el uso posible de dicho bronce en la artillería, estándose en la actualidad ensayando en piezas de batalla, por ingenieros y militares rusos. Estos experimentos han tenido hasta hoy buen éxito, pues el peso de las piezas se ha reducido de tal manera que pueden usarse cañones de 12 y aun mayores, cuando era difícil para los caballos tirar de los de 6. La artillería de bronce de aluminio pronto formará parte de los pertrechos no sólo del ejército ruso, sino de todos los europeos. Frishmuth ha inventado al mismo tiempo una soldadura para el aluminio que suelda este metal consigo mismo ó con cobre, estaño, plomo y hierro, siendo su color el mismo del metal.

El manejo de las patentes para el nuevo procedimiento está en manos de capitalistas extranjeros, que tendrán así el mundo entero por mercado, siendo sus intenciones, según se cree, seguir la política de los Rothschilds respecto de las minas de azogue, á saber: proveer á todo el mundo de sus productos á precios razonables, y arreglar la producción á la demanda. Los capitalistas ingleses que manejan las patentes enviaron hace tiempo al mayor Ricardo Seaver, F. R. S. E., de Londres, antiguo inspector general de minas, á que hiciese un minucioso examen del procedimiento. Hace pocas semanas que volvió, y en su informe dice que ha quedado plenamente satisfecho de la posibilidad de ponerlo en práctica, y de su aplicación ventajosa á las necesidades comerciales del mundo. Como muestra de lo que se ha hecho en los talleres de Filadelfia, se ha preparado una hermosa colección de metal sin labrar y de objetos fabricados con él y con sus diferentes ligas, la que se ha enviado á Nueva Orleans con objeto de presentarla en la próxima Exposición. Las personas de Nueva York ó de sus cercanías que desearan ver una muestra de los productos, pueden hacerlo en la casa de Tiffany, en donde se exhibe el remate del monumento de Washington para el Capitolio nacional, construido por orden del Gobierno.

(Del Diario Oficial de Méjico.)

SECCION DE AVISOS.

**Deuda Interior.**

Lista de los 95 números de las cédulas premiadas de cada millar, en el noveno sorteo, verificado el día de hoy. N° 1, 3, 12, 39, 40, 42, 47, 54, 61, 92, 95, 96, 97, 134, 149, 168, 171, 173, 177, 187, 216, 218, 224, 225, 233, 250, 289, 297, 304, 309, 355, 367, 371, 373, 377, 379, 394, 397, 401, 416, 428, 437, 455, 457, 458, 459, 464, 476, 478, 480, 489, 491, 500, 505, 515, 544, 567, 602, 603, 608, 609, 615, 623, 635, 648, 649, 658, 661, 692, 697, 704, 734, 747, 766, 773, 776, 779, 785, 815, 837, 861, 872, 876, 887, 905, 912, 942, 950, 957, 967, 976, 981, 986, 993, 997.

Las anteriores cédulas serán pagadas el 28 del presente mes en los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense.

San José, febrero 25 de 1885.

G. ORTUÑO, FREDERICK COX,  
Admor. del Banco de la Unión. Admor. del Banco Anglo-Costarricense.

3 v.—1.

**Fábrica de candelas del Balletero.**

Desde esta fecha daré el 30 por 100 de vendaje á los que compren de cinco pesos para arriba, y recibo avisos para llevar las candelas á domicilio en San José, y para las provincias; las pondré encajonadas en la Estación del Ferro-carril, previo aviso, y el importe del flete adelantado; siendo de mi cuenta el embarque de las cajas.—Igualmente vendo sebo refinado, marca "Bogate & C" caja y en barriles y sebo sin pensar, en barriles.

San José, 25 de febrero de 1885.

MANUEL MARTÍNEZ.

**A los tapiceros.**

En la tienda del infrascrito, esquina S. E. del Mercado, hay de venta género de crin para forrar muebles.

San José, febrero 25 de 1885.

ARTURO ESQUIVEL.

4 v. 1.

**AVISO.**

Una gratificación dará el que suscriba al que le presente ó dé parte del lugar donde se encuentra una vaquilla overa, cangreja, como de dos años de edad, con el cacho derecho más bajo que el izquierdo, recién marcada, con un fierro que representa una **L** enlazada con una **B**.

San José, febrero 24 de 1885.

JOSÉ S. AGUILAR.

4 v. 2.

**AVISO.**

Se alquila la casa que fué del maestro Don José María Mora, en la calle de la Pólvora, buena para escuela ó almacén, por no tener servicio interior.

San José, febrero 24 de 1885.

HIGINIO CARRANZA.

3 v.—2

**Lotería de Panamá.**

Premio mayor, mil quinientos pesos.

El que suscribe, agente en esta capital, vende billetes á cincuenta centavos, de todos los sorteos que se jueguen mensualmente.

Los números premiados serán pagados en esta agencia. Se expenden en la pulpería "La Unión," esquina del Carmen y en la tienda Alberto Esquivel & Hermano, en el Mercado.

JOSÉ DE FÁBREGA hijo.

20 v.—19.

**Sacos vacíos para café venden**

Hto. Tournón & Co.

San José, febrero 23 de 1885.

15 v. 3.

**Atención.**

Las oficinas del Gobierno Eclesiástico y de la Curia Episcopal, se han trasladado á la casa del Doctor Don Adolfo Carit, calle del Seminario, número 8.

6 v.—4.

Sacos vacíos para café, vendo á precios sumamente baratos.

A. E. Jiménez.

San José, febrero 18 de 1885.

10 v. 5.

**COMPANIA DE VAPORES**

DE LA

**MALA REAL INGLESA.**

LOS VAPORES DE ESTA BIEN CONOCIDA LINEA LLEVARAN CAFÉ DE LIMÓN A EUROPA DURANTE LA PRESENTE ESTACION, A LOS FLETES SIGUIENTES:

Á LONDRES..	por tonelada de 2240 lb.	£ 2.	Sin capa.
" HAVRE	" " " " " "	" 2.	Con 5 0/10 capa.
" HAMBURGO	" " " " " "	" 2.	" " "
" BREMEN	" " " " " "	" 2.	" " "
" AMBERES	" " " " " "	" 2.	" " "
" BURDEOS	" " " " " "	" 2.5	" " "

Todo el CAFÉ que se embarque en el LIMÓN por los vapores de esta Compañía llega á EUROPA sin sufrir trasbordo alguno, y se entrega en INGLATERRA, FRANCIA y ALEMANIA por medio de vapores propios.

Se llama la atención de los importadores en Costa-Rica á la REBAJA IMPORTANTE hecha recientemente por la Compañía de la MALA REAL INGLESA, en los fletes sobre mercaderías ordinarias de EUROPA á LIMÓN, la que es como sigue:

35.—y 10 0/10 por tonelada, de Londres por los vapores de carga.  
40.—" " " " " " Southampton por vapores correos.  
Y de otros lugares la reducción es en proporción.

San José, febrero de 1885.

LE LACHEUR DENT & Co.,

Agentes.

**RESUMEN.**

**Escuelas de la Provincia de Cartago.**

**Exámenes de fin del año de 1885.**

Número.	ESCUELAS DE	PERSONAL.	ALUMNOS.			LOCALES.	CALIFICACION del EXAMEN.	OBSERVACIONES.
			Examos.	Matric.	Habitantes.			
1	Varones de La Unión	Don Jesús Mata.—Don F. Vargas.	108	129	130	Propio. Muy cómodo	Sobresaliente.	El ayudante Vargas pagado por la Municipalidad. La id. Cordero id. id. id. Ayudante E. Quirós id. id. id. El Sr. Vega sólo un mes la ha servido. No responsable.
2	Niñas " "	Srita. Julia Cordero.—Srita. F. Cordero.	68	78	98	" " "	id.	
3	Varones " El Paraíso	Don Ramón Fonseca	55	91	126	" " " "	Mediano.	
4	Niñas " "	Doña Josefa P. de Cordero	76	119	126	" " " "	Bueno.	
5	Varones " S. Rafael	Don Jerónimo Vega	55	87	102	" " " "	Malo.	
6	Niñas " "	Doña Elena F. de Ruiz	68	79	97	" " " "	Bueno.	
7	Varones " El Carmen	Don Sinesio Ortiz	27	43	79	" " " "	Mediano.	
8	Niñas " "	Señorita Ramona Salas	37	44	76	" " " "	Mediano.	
9	Varones " S. Nicolás	Don Clodomiro Picado	43	49	105	" " " "	Mediano.	
10	Niñas " "	Señorita María F. Mata	76	89	96	" " " "	Notable.	
11	Varones " Guadalupe	Don Rafael Cubero	28	63	85	" " " "	Mediano.	
12	Niñas " "	Señorita Eleodora López	29	45	80	" " " "	Mediano.	
13	Varones " Concepción	Don Juan Trejos	58	68	91	" " " "	Mediano.	
14	Niñas " "	Señorita Estéfana Chinchilla	45	53	92	" " " "	Mediano.	
15	Varones " S. Francisco	Don Paulino Brenes	46	62	96	" " " "	Bueno.	
16	Niñas " "	Señorita Eugenia Arias	39	50	99	" " " "	Bueno.	
17	Varones " Cot	Don Francisco Marín	32	51	68	" " " "	Bueno.	
18	Niñas " "	Señorita Jesús Marín	38	46	79	" " " "	Bueno.	
19	Varones " El Pascón	Don Francisco Ortega	48	69	66	" " " "	Bueno.	
20	Niñas " "	Doña Luisa de Fábrega	34	40	70	" " " "	Mediano.	
21	Varones " Turrialba	Don Rosa Avendaño	28	50	69	" " " "	Bueno.	
22	Niñas " "	Doña Matilde de Jiménez	25	47	71	" " " "	Bueno.	

**TOTALES.**

Escuelas á cargo de esta Inspección	22	Alumnos matriculados	1.452
Alumnos examinados	1.058	Más 549 pertenecientes á las mismas localidades, que pueden asistir á la escuela	2,001

**Locales.—Todos propios.**

Inspección Provincial de Escuelas.—Enero 31 de 1885.

F. Mata Valle.